



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce a las universidades como agentes de Cooperación para el Desarrollo con especial capacidad para llevar a cabo acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global. Asimismo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece que las universidades, en el ejercicio de sus funciones, tendrán como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los ODS.

Por su parte, la Universidad de Sevilla, en consonancia con las anteriores leyes y con las Directrices de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo para el periodo 2019-2030 aprobadas por la CRUE, es consciente de su responsabilidad como instrumento eficaz de transformación y progreso social e impulsa el trabajo por la Justicia Global, la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y de la paz, así como por la igualdad y el desarrollo responsable, equitativo y sostenible.

Por ello, la Universidad de Sevilla recoge su compromiso y responsabilidad con el entorno social y el desarrollo sostenible dentro del actual Plan Estratégico 2018-2025, y en su marco elabora el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global (2023-24), que fue aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023. Este III Plan se alinea con la Agenda 2030 y establece el marco de actuación de la US en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, a través de la formación, la investigación e innovación, y la transferencia de conocimiento y conexión con la sociedad, con integración de los enfoques transversales de derechos humanos, feminista, ecologista, de respeto a la diversidad cultural, valores democráticos, coherencia de políticas y fortalecimiento institucional.

Por último, la presencia de la universidad en el ámbito del voluntariado tiene su reconocimiento en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. A tal efecto, se establecen las condiciones en las que las universidades podrán promover y participar en programas de voluntariado que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley. En el ámbito de Andalucía, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado reproduce preceptos de la precitada ley estatal, como norma propia y, de manera específica, en su artículo 29 regula la promoción del voluntariado desde las universidades.

En este marco, la Universidad de Sevilla coordina el proyecto “Fortalecimiento de la enseñanza del español como lengua extranjera en los campamentos saharauis de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática)” con número de expediente 2024UC151, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su convocatoria a universidades de 2024, regulada en la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Por todo lo anterior, la Universidad de Sevilla pone en marcha esta convocatoria de ayudas a través de su Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, con arreglo a las siguientes bases:

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	1/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D			



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de estas ayudas es facilitar la realización de estancias de voluntariado internacional al alumnado de la Universidad de Sevilla para contribuir a la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la enseñanza del español como lengua extranjera en los campamentos saharauis de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática)". Por otro lado, se promoverá la mejora de su formación en enseñanza del español como lengua extranjera y en cooperación para el desarrollo, así como el conocimiento sobre las diferentes realidades de los pueblos, comunidades y países empobrecidos¹ y la problemática de las personas que se ven obligadas a desplazarse forzosamente. La participación en esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; a solicitud de los interesados y según el procedimiento consignado a estos efectos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).

2.- Se dispondrá un máximo de diecinueve mil quinientos setenta y siete euros (19.500 €) para otorgar ayudas que permitan cubrir gastos derivados de la realización de estancias de voluntariado internacional en los campamentos de personas refugiadas saharauis. Estas ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.07.20.76 541-646.00.68.

3.- Las ayudas se destinarán a cubrir gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro, pruebas y vacunas obligatorias y recomendadas, así como otros gastos directamente vinculados a la estancia. La Oficina de Cooperación al Desarrollo no puede garantizar el abono de la ayuda antes de la realización de la estancia.

II.- SOLICITANTES

1.- Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado de la Universidad de Sevilla matriculado durante el curso 2024/2025 en las siguientes titulaciones:

- Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y de Otras Lenguas Modernas (hasta 6 plazas)
- Grado en Pedagogía (hasta 2 plazas)
- Grado en Educación Primaria (hasta 1 plaza)
- Grado en Filología Hispánica (hasta 1 plaza)

2.- Las personas beneficiarias deben estar matriculadas en la Universidad de Sevilla durante el desarrollo de la estancia y hasta su finalización.

3.- Las personas solicitantes deben acreditar un C1 de español o que esta sea su lengua materna.

¹ Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGD.

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA%3D%3D	Página	2/11	

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D	Página	2/11	



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

4.- Quedarán excluidas las personas titulares de convocatorias de Formación en Cooperación Internacional para el Desarrollo con Estancias en Terreno (o similares) de la Oficina de Cooperación al Desarrollo que hayan renunciado sin motivo justificado a las ayudas concedidas o a quienes se les hayan revocado las ayudas en los 5 últimos años.

5.- Las personas beneficiarias contarán con las siguientes figuras de referencia y apoyo durante sus estancias:

- a) **Responsable de la estancia.** Será una persona miembro del equipo de trabajo del proyecto en la Universidad de Sevilla, y sus funciones consistirán en informar a los/as solicitantes sobre el proyecto, facilitar la organización de la estancia y supervisar su correcto desarrollo, garantizar la coordinación entre las partes implicadas, y resolver cualquier imprevisto que surja antes, durante y después la estancia.
- b) **Responsable en terreno.** Será una persona de la Universidad de Tifariti y sus funciones consistirán en preparar y acoger a las personas beneficiarias a su llegada, supervisar el desarrollo de sus actividades y facilitar su integración con el resto del equipo de trabajo del proyecto. Para ello tendrá que resolver cualquier imprevisto o propuesta de cambio que surja por alguna de las partes durante el desarrollo de la estancia formativa, con la correspondiente comunicación a la persona responsable de la estancia.

6.- Las personas beneficiarias tendrán que firmar antes de iniciar sus estancias un **acuerdo de incorporación de voluntariado** conforme al modelo que figura como Anexo 4 de esta convocatoria.

7.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten **certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales** para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Una vez resuelta esta convocatoria se requerirá a las personas beneficiarias dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

III.- DESTINO Y AYUDAS

1.- Las estancias se realizarán en los **Campamentos de Personas Refugiadas Saharauis de Auserd y Dajla** (Argelia), en el marco de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Tifariti.

2.- **Las estancias tendrán una duración de 30 a 55 días**, en función de las necesidades en terreno y el perfil del alumnado, con las salvedades contempladas en los apartados 5 y 6. La duración exacta de la estancia se establecerá por parte del alumnado en el formulario de solicitud y en el compromiso de aceptación.

3.-Durante este periodo se desarrollarán **actividades de voluntariado vinculadas con la enseñanza del español como lengua extranjera** ajustadas al perfil y la titulación de las personas beneficiarias en las escuelas de primaria e institutos de secundaria de las provincias de Auserd o Dajla, así como en otros centros de formación como centros pedagógicos, de educación especial o escuelas de mujeres. También podrán realizar tareas relacionadas con el **desempeño educativo** como diseñar planes de estudio o evaluar procesos pedagógicos, además de formar a equipos docentes si surgiera la necesidad. Se

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	3/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D			



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

promoverá la convivencia intercultural con la familia de acogida o el personal en terreno en los espacios informales.

4.- El importe de las ayudas por persona será de:

- 1.125 € para cubrir los gastos de desplazamiento, seguro de viaje, vacunación, visado etc.
- 15 € diarios en concepto de alojamiento y manutención (hasta un máximo de 55 días, según lo solicitado y aceptado por la persona beneficiaria).

Al importe de las ayudas concedidas se le aplicará la retención por IRPF que legalmente corresponda. Las personas beneficiarias tendrán que justificar el 100% del importe recibido mediante la presentación de facturas y/o documentos validos en el tráfico legal relativos a los gastos realmente ocasionados por la actividad voluntaria. Se podrán utilizar también los recibos, ya sean recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los proveedores cuando estos operan en mercados informales. En esta documentación justificativa se debe incluir acreditación de que quienes perciben tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. Las personas beneficiarias que no justifiquen este importe siguiendo las normas establecidas en dicho apartado tendrán que reintegrar la cantidad correspondiente a la Universidad de Sevilla.

5.- Para facilitar la adquisición de los billetes para el desplazamiento a destino, se permitirá una variación de la duración de las estancias de un máximo del 10% de lo establecido en el apartado 2. Esta variación no será objeto de comunicación previa siempre que se encuentre dentro del límite del 10% establecido.

6.- La estancia se podrá reducir o cancelar, excepcionalmente, por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, que deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de manera previa para su autorización por parte de la Comisión Evaluadora. En dichos casos, la comisión podrá determinar la modificación del importe de la ayuda concedida.

7.- Con carácter general, las ayudas se abonarán tras la presentación del compromiso de aceptación (Anexo 2) y entrega de los billetes de avión, el seguro de viaje y sus correspondientes facturas por parte de la persona beneficiaria en la Oficina de Cooperación al Desarrollo. Con carácter excepcional, la persona podrá solicitar el ingreso anticipado de la ayuda, una vez aceptada la misma, mediante la cumplimentación y entrega del Anexo 3. Las personas que soliciten este anticipo deberán remitir los billetes de avión, el seguro de viaje y sus correspondientes facturas en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el ingreso de la ayuda.

IV.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y enviar la solicitud online habilitada para esta convocatoria en la Web <http://cooperacion.us.es/>, identificándose con su Usuario Virtual de la Universidad de Sevilla (UVUS) y DNI/NIE. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPia==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	4/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPia%3D%3D			



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

- a) **Copia de su DNI/NIE**, que deberá mantenerse **en vigor** durante toda la estancia.
- b) **Acreditación de nivel C1 de español** en caso de no ser esta la lengua materna de la persona solicitante.
- c) **Relación de méritos** a valorar según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria.
- d) **Documentación acreditativa de todos los méritos** relacionados en el Anexo 1, siguiendo las instrucciones recogidas en este.

2.- Una vez finalizada la solicitud *online*, se deberá **imprimir el formulario en formato .pdf** y remitirlo a la Oficina de Cooperación al Desarrollo a través del canal digital del Registro General de la Universidad de Sevilla (Registro Electrónico Común - REC: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección.

3.- Las solicitudes se podrán presentar conforme a lo establecido en los apartados anteriores, en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria y de sus anexos.

5.- La falsedad en cualquier documento incorporado a la solicitud será penalizada con la prohibición de participación en todas las convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar. Igualmente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud y se procederá a la anulación de las ayudas en el caso de que estas ya hubieran sido adjudicadas, obligando al reintegro del importe percibido en su caso.

6.- Las personas solicitantes no tendrán obligación de adjuntar documentación relativa a su expediente académico ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la administración universitaria de la Universidad de Sevilla (art. 53.1d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

7.- La Comisión Evaluadora podrá requerir a los/as solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

2.- COMISIÓN EVALUADORA

1.- La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de solicitudes será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, que actuará como órgano colegido y estará compuesta por:

- a) La vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba%3D%3D	Página	5/11	

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D	Página	5/11	



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

- b) El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- c) Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
- d) Dos miembros del equipo de trabajo del proyecto en el que se enmarca esta convocatoria.

2.- A las sesiones podrán asistir con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo que determine esta Comisión.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La comisión evaluadora emitirá su informe, que servirá de fundamentación para la adjudicación de ayudas, atendiendo a la evaluación de las solicitudes que será realizada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo como órgano competente para la instrucción del procedimiento. Esta evaluación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- En primer lugar, se adjudicarán las ayudas conforme a la siguiente distribución priorizando a aquellas personas que tengan asignadas sus prácticas curriculares en el proyecto en el que se enmarca esta convocatoria:

- 6 plazas a alumnado del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y de Otras Lenguas Modernas
- 2 plazas para alumnado del Grado en Pedagogía
- 1 plaza para alumnado del Grado en Educación Primaria
- 1 plaza para alumnado del Grado en Filología Hispánica

Si en alguna titulación no se cubrieran las plazas ofertadas, estas se podrían distribuir entre las demás.

2.- En segundo lugar, si no se asignan todas las plazas siguiendo el criterio anterior, se priorizarán las solicitudes de estudiantes que realicen sus Trabajos Finales de Grado o Máster vinculados con el proyecto en el que se encuadra esta convocatoria.

3.- En tercer lugar, si no se asignan todas las plazas siguiendo los criterios anteriores, se valorarán las solicitudes conforme a la siguiente baremación, siendo la **puntuación máxima 10 puntos**:

- a) **Nivel de estudios** realizados: hasta 2 puntos:
 - a. 1 punto a solicitantes que hayan superado 180 créditos de una titulación oficial de grado (a la fecha de cierre de la presente convocatoria).
 - b. 2 puntos a solicitantes matriculados/as en Máster Universitario.
- b) **Formación**: hasta 4 puntos. Se valorará en este apartado la formación cursada en el área de conocimiento de la persona solicitante (enseñanza de lenguas, preferentemente español, y

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	6/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D			



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

formación pedagógica), en cooperación para el desarrollo (incluyendo enfoques transversales tales como DDHH, género o medio ambiente), o en voluntariado. Esta formación debe estar finalizada, acreditada mediante certificado que incluya el número de horas, y no debe haber sido valorada en el apartado a). Se otorgará 0,01 punto por hora acreditada.

- c) **Experiencia:** hasta 4 puntos. Se valorará en este apartado la experiencia profesional, prácticas extracurriculares, becas de formación (de la US u otras entidades) o actividades de voluntariado realizadas en el área de conocimiento de la persona solicitante (enseñanza de lenguas, preferentemente español, y formación pedagógica), en cooperación para el desarrollo, o en acciones sociales. Esta experiencia debe estar acreditada mediante certificado que incluya el número de meses, y se otorgará 0,2 puntos por mes acreditado.

4.- En igualdad de puntuación, las solicitudes se desempatarán según la nota media del expediente académico de la titulación en curso, priorizando las más altas y valorándolas sobre 10.

5.- Las solicitudes de personas que hayan realizado anteriormente estancias en los Campamentos de Personas Refugiadas Saharauis vinculadas con este proyecto y sus ediciones anteriores (RASDELE), solo se valorarán si no se ocupan todas las plazas siguiendo los criterios descritos anteriormente.

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN A TRÁMITE Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y el proceso de evaluación de estas, el órgano instructor formulará la propuesta de **Resolución provisional de admisión a trámite**, en la que se indicarán las causas de inadmisión, en su caso. Asimismo, se publicará la **valoración de méritos** de todas las solicitudes. Esta Resolución se publicará, en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

2.- Las personas solicitantes podrán formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida a través del registro de entrada recogido en la Base IV.1.2 en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación.

5.- RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ORDEN DE SUPLENCIA

1.- Finalizado el plazo anterior y tras la revisión de las alegaciones recibidas, se publicarán los **listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas**.

2.- Asimismo, se publicará **una adjudicación provisional de ayudas y el orden de suplencia** en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

3.- Las personas beneficiarias contarán con un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha adjudicación, **para aceptar las ayudas asignadas** mediante la presentación del **Anexo 2 - Compromiso de aceptación**. Dentro de este mismo plazo, las personas interesadas **podrán formular las alegaciones** que consideren oportunas frente a esta Resolución. Tanto el Anexo

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxrRGXEATN1ba==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxrRGXEATN1ba%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	7/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D			



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

2 como las alegaciones se tendrán que presentar a través del registro de entrada recogido en la Base IV.1.2.

6.- RENUNCIAS Y SUPLENCIAS

1.- Si la persona beneficiaria de una ayuda no cumplimenta el Anexo 2-Compromiso de aceptación dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se entenderá que **renuncia irrevocablemente a participar en esta convocatoria.**

2.- Finalizado el plazo de aceptación y en caso de que se haya producido alguna renuncia, se procederá a ofertar a las ayudas disponibles a las personas suplentes siguiendo el orden establecido. Las personas suplentes a las que se les ofrezca una ayuda deberán aceptarla en el plazo de **3 días hábiles** desde el día siguiente a la comunicación, siguiendo el mismo proceso de aceptación señalado en punto 3 del apartado anterior.

3.- Tras la aceptación definitiva se entregará una **credencial de beneficiario/a de la ayuda**, para que las personas puedan realizar los trámites para la obtención del visado, en caso de que su destino así lo requiera.

4.- La renuncia a la estancia tras la aceptación de la plaza sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, supondrá la prohibición de participar en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

7.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el proceso de adjudicación descrito en el apartado anterior, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la Resolución definitiva, donde figurarán las ayudas y las plazas concedidas, así como las solicitudes desestimadas. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de cuatro meses y el sentido del silencio administrativo producido en caso de no atenderse el plazo para resolver de forma expresa, deberá entenderse como desestimatorio. Esta resolución se publicará en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

2- Contra esta Resolución, que agotará la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	8/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D			



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

V.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la estancia por el periodo establecido, sin perjuicio del margen del 10% establecido en la base III.5.
- b) Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las indicaciones para su viaje y estancia, con especial atención a las normas y recomendaciones de control sanitario establecidas por el Gobierno de España y del país de destino.
- c) Obtener y abonar su seguro de viajes para el periodo completo de la estancia **con cobertura médica, de repatriación y de responsabilidad civil.**
- d) Obtener y abonar el visado y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia en el extranjero.
- e) Remitir por correo electrónico a tecnicooperacion2@us.es una copia del billete de viaje para el desplazamiento al país de destino y una copia del seguro. Las ayudas no serán abonadas hasta tanto no hayan sido remitidos dichos documentos, sin perjuicio de la excepción señalada en la Base III.6.
- f) Consultar las recomendaciones de viaje para el país de destino del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del España e inscribirse en el registro de viajeros para dejar constancia de dónde estará durante su estancia.
- g) Comunicar a la Oficina de Cooperación al Desarrollo su llegada a destino en la primera semana de estancia. Asimismo, debe comunicar a la Oficina cualquier incidencia (regreso anticipado por enfermedad, alteraciones en el plan de trabajo, situaciones sobrevenidas mayores que imposibiliten la realización o continuación de la estancia, etc.) tan pronto como se produzca sin tomar previamente ninguna decisión unilateral.
- h) Desarrollar el programa de trabajo conforme a las indicaciones de los/as responsables y tutores/as de la plaza.
- i) Justificar la actividad desarrollada ante la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de **1 mes desde la finalización** de su estancia, a través del formulario *online* que se publicará como Anexo 5 (Informe descriptivo de la actividad realizada) de esta convocatoria, y adjuntado al mismo:
 - Un certificado de estancia firmado y sellado por las personas responsables de la plaza y del proyecto en terreno, así como por la persona beneficiaria de la ayuda (Anexo 6).
 - Un informe detallado de las actuaciones emprendidas y análisis de necesidades del entorno, conforme a las indicaciones ofrecidas por la persona responsable de la estancia.

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1ba%3D%3D	Página	9/11	

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D	Página	9/11	



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

- Justificantes de los gastos derivados de la estancia (tales como desplazamiento, alojamiento, manutención, visados o vacunas), conforme a las indicaciones recogidas en el apartado III.4 de esta convocatoria.
- Vídeo divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
- j) Incluir el término “Cooperación para el Desarrollo” como palabra clave en documentos y trabajos elaborados a raíz de la estancia, así como reconocer la financiación incluyendo los logotipos de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla y de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- k) Colaborar, en la medida de lo posible, con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en publicaciones, jornadas o eventos de divulgación que puedan organizar en este ámbito en la comunidad universitaria.

2.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser motivo de reintegro total o parcial de las ayudas por parte de las personas beneficiarias, según lo establecido en la base VII.

VI.- COMPATIBILIDAD

1.- Estas ayudas serán compatibles con otra ayuda, beca o subvención al estudio convocada por la Universidad de Sevilla, siempre y cuando la estancia lo permita y la otra convocatoria o ayuda lo prevea.

2.- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad (estancias en el mismo destino y durante el mismo periodo de tiempo), adjudicada por organismos públicos o privados.

VII.- REVOCACIONES Y REINTEGROS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de las bases por parte de la persona beneficiaria, y en especial del cualquiera de las obligaciones recogidas en la base VI, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la revocación de ayuda concedida y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda, así como podrá conllevar la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxrRGXEATN1ba==	Fecha	12/02/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxrRGXEATN1ba%3D%3D	Página	10/11	

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D	Página	10/11	



VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LOS CAMPAMENTOS SAHARAUIS DE LA RASD



BASES DE LA CONVOCATORIA

poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci_cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf.

IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN (D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA==	Fecha	12/02/2025		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NRWbp1ELjFxxvRGXEATN1bA%3D%3D	Página	11/11		

Código Seguro De Verificación	Nrga+HwD6eRrRBnZxKQPiA==	Fecha	14/02/2025		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Nrga%2BHwD6eRrRBnZxKQPiA%3D%3D	Página	11/11		